



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2025-SERVIR-GG-ORH

Lima,

**VISTOS:** el Memorando N° 000017-2025-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el Informe N° 000007-2025-GG-ORH-SMU de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, se formalizó el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 21-2018, mediante el cual, se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con lo cual la entidad transitó al nuevo régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a partir del 15 de enero de 2025 se encuentra vacante el puesto de Ejecutivo(a) del Programa Académico de Formación de la Escuela Nacional de Administración Pública, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera de la familia Prestación y entrega de bienes y servicios en el rol Desarrollo social, en la posición (correlativo) N° 227 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 265 y el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, el encargo de funciones es el desplazamiento temporal, excepcional y fundamentado de un servidor civil a un puesto donde se realizan funciones de conducción o dirección en la misma entidad, siempre y cuando el servidor civil no se encuentra incurso en los impedimentos ni prohibiciones señalados en la norma de la materia y, se cuente con el consentimiento del servidor civil;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, que modifica el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que el encargo de funciones se realiza a través de dos modalidades: a) Encargo de funciones en sentido estricto, por ausencia del titular del puesto por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio y; b) Encargo de puesto, cuando este se encuentre vacante. En el encargo de puesto, el servidor civil debe cumplir con el perfil del puesto vacante.

Que, mediante Memorando N° 000017-2025-SERVIR-ENAP del 14 de enero de 2025, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública comunica que la señora Jimena Sánchez Velarde desempeñó funciones en el puesto de Ejecutiva Académica del Programa Académico de Formación, siendo su último día de labores el día 14 de enero del 2025. En atención, a ello, propone encargar temporalmente el puesto de Ejecutivo(a) del Programa Académico de Formación a la señora Erika Carmen Burger Quezada, Especialista Académica del Programa Académico de Formación, servidora del régimen laboral del Servicio Civil – Ley N° 30057, con la finalidad de continuar el desenvolvimiento de las actividades y funciones propias del Programa Académico de Formación de la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NVUL1F9



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Escuela Nacional de Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 15 de enero al 3 de febrero del 2025, o hasta la designación del nuevo Ejecutivo Académico;

Que, con Informe N° 000007-2025-GG-ORH-SMU, la Oficina de Recursos Humanos informa que la servidora Erika Carmen Burger Quezada, Especialista Académica del Programa Académico de Formación, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, no se encuentra incurso en los impedimentos ni prohibiciones señalados en la norma de la materia y cumple con el perfil del puesto de Ejecutivo(a) del Programa Académico de Formación de la Escuela Nacional de Administración Pública, perteneciente al grupo de Servidor Civil de Carrera de la familia Prestación y entrega de bienes y servicios en el rol Desarrollo social, en la posición (correlativo) N° 227 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 268 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, modificado mediante Decreto Supremo N° 072-2024-PCM, resulta pertinente encargar temporalmente el puesto de Ejecutivo(a) del Programa Académico de Formación de la Escuela Nacional de Administración Pública, emitiéndose la correspondiente resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Encargar temporalmente el puesto de Ejecutivo(a) del Programa Académico de Formación de la Escuela Nacional de Administración Pública a la servidora Erika Carmen Burger Quezada, Especialista Académica del Programa Académico de Formación, a partir del 15 de enero al 3 de febrero del 2025, o hasta la designación del nuevo ocupante del puesto, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente resolución a la servidora Erika Carmen Burger Quezada, Especialista Académica del Programa Académico de Formación.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional que publique la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)).

#### Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por  
CESAR AUGUSTO CALMET BUENO  
Jefe de Oficina de Recursos Humanos  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NVUL1F9



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado por (VB)  
HELGA CAROLINA LEYVA HERRERA  
Coordinadora de Organización e Incorporación  
Oficina de Recursos Humanos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: NVUL1F9